



Código ético



Contenido

1.	Objeto y Ámbito de Aplicación del Código Ético.....	1
2.	Principios de Actuación y de Conducta Ética	2
2.1	Principios Básicos de Comportamiento	2
3.	Principios básicos de Ética y Cumplimiento	3
4.	Pautas de Conducta.....	3
4.1	Respeto por la legalidad y los valores éticos	3
4.2	Integridad ética	3
4.3	Respeto a las personas	4
4.4	Igualdad de oportunidades.....	4
4.5	Cooperación.....	4
4.6	Seguridad y salud en el trabajo.....	5
4.7	Uso y protección de los activos	5
4.8	Imagen y reputación corporativa.....	6
4.9	Conflictos de intereses.....	6
4.10	Medidas contra el soborno, el fraude y la corrupción.....	6
4.11	Prevención del blanqueo de capitales.....	7
4.12	Tratamiento de la información y del conocimiento	8
4.13	Relaciones con los clientes	9
4.14	Respeto al medio ambiente.....	9
4.15	Compromiso con la sociedad.....	10
5.	Vulneración del Código Ético	10
6.	Aprobación y modificación.....	10
7.	Aceptación y cumplimiento del Código	11
8.	Comité Ético	11
9.	Canal de Denuncias	11
10.	Vigencia.....	11

1. Objeto y Ámbito de Aplicación del Código Ético

Objeto

El presente Código Ético tiene como objeto establecer los valores que deben guiar el comportamiento de todas las empresas del Grupo ANSAREO, a partir de ahora ANSAREO y el de los terceros con los que se relaciona, así como ayudar a consolidar una conducta empresarial aceptada y respetada por todas las personas empleadas y directivas.

El Código Ético se configura como punto de partida del modelo de ética y cumplimiento de ANSAREO. Esta cultura pretende orientar las relaciones entre empleados; las actuaciones de estos con clientes, accionistas, proveedores y colaboradores externos; y las relaciones con las instituciones públicas y privadas y con la sociedad en general.

Las actuaciones de ANSAREO se basan en el respeto por los valores: honestidad, liderazgo, excelencia, preocupación por el entorno, responsabilidad social, enfoque a largo plazo, solidez financiera, orientación al cliente, innovación y cuidado de las personas.

Ámbito de Aplicación

El cumplimiento del presente Código Ético es obligatorio para todas las personas (empleadas y directivas) que forman parte de ANSAREO, independientemente del tipo de contrato que determine su relación, de la posición que ocupen y del lugar donde desempeñen su trabajo.

Todas las personas empleadas y directivas de ANSAREO tienen la obligación de conocerlo y cumplirlo, cuando presten sus servicios internamente o en nombre y representación frente a terceros, sin perjuicio de que puedan estar sujetas también a otros códigos de conducta o a cualesquiera otros deberes inherentes que las mismas hayan adquirido por razón de su actividad profesional o por las funciones específicas que desempeñen.

La dirección de ANSAREO pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir con lo establecido en este Código Ético.

2. Principios de Actuación y de Conducta Ética.

2.1 Principios Básicos de Comportamiento

ANSAREO es una compañía comprometida con la cultura de cumplimiento y de sostenibilidad, por lo que aplica en sus y servicios criterios éticos, de calidad y procesos de innovación destinados a favorecer el bienestar social, el crecimiento económico y el equilibrio ambiental.

Nuestros principios básicos son:

- Cumplir y acatar las leyes y normas nacionales e internacionales vigentes que sean de aplicación,
- Respetar los derechos humanos y libertades públicas, contribuir a la preservación del entorno natural y colaborar con el desarrollo y bienestar de la sociedad,
- Promover la honestidad, la equidad, la veracidad, el cumplimiento de los compromisos, la libre competencia y la transparencia,
- Ofrecer unas buenas condiciones de trabajo, respetando los derechos laborales.
- Nuestras prácticas laborales son coherentes y aseguran que las condiciones y el entorno de trabajo acatan las normas laborales internacionales y nacionales y convencionales, y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental y social de las personas.
- Promovemos la Igualdad de oportunidades, respeto a las personas y no discriminación, contratamos personas con diversidad funcional, conciliamos y valoramos la implantación de medidas de conciliación que favorezcan el respeto de la vida personal y familiar y faciliten el mejor equilibrio entre esta y las responsabilidades laborales de mujeres y hombres.
- Contribuimos al desarrollo social y económico en las Comunidades donde opera mediante la innovación, el desarrollo tecnológico, la utilización eficaz y responsable de recursos, manteniendo un comportamiento responsable e íntegro.
- Favorecemos de manera activa al equilibrio ambiental y al impulso de una economía baja en carbono.

3. Principios básicos de Ética y Cumplimiento

- Las personas empleadas y directivas ANSAREO deben conocer y cumplir con este Código Ético, así como con el resto de las normas internas y externas que lo sustentan y desarrollan
- Las personas empleadas y directivas ANSAREO deben poner en conocimiento de la Compañía inmediatamente aquellas potenciales irregularidades o incumplimientos del Código de los que puedan tener conocimiento. Para ello, podrán recurrir a la Comisión Ética haciendo uso del canal de denuncia. Asimismo, deberán utilizar los mecanismos que la compañía pone a su disposición para consultar las dudas que pudieran tener respecto del Código Ético, de las normas que lo sustentan o, en su aplicación general del modelo de ética y cumplimiento de la compañía.
- La conducta de todas las personas empleadas y directivas de ANSAREO debe proteger la reputación de la Compañía y ser ejemplo de rigor, ética y profesionalidad y ser ejemplares en la conducta

4. Pautas de Conducta

4.1 Respeto por la legalidad y los valores éticos

Las actividades de ANSAREO se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legislación aplicable.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de ANSAREO y afectar de manera negativa a sus intereses

4.2 Integridad ética

Las actividades empresariales y profesionales de ANSAREO y de todas las personas empleadas y directivas se basarán en los valores de integridad, honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas. ANSAREO promoverá entre todas las personas empleadas y directivas el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

Ninguna persona empleada o directiva colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna norma legal, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

4.3 Respeto a las personas

ANSAREO rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las todas las personas empleadas y directivas, y promueve condiciones de trabajo que eviten el acoso en todas sus formas, incluyendo el sexual y aquél por razón de sexo.

Las personas empleadas y directivas de ANSAREO deben ser tratadas con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todas las personas empleadas y directivas tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre todas las personas empleadas y directivas ANSAREO y los de las entidades colaboradoras estarán basadas en el respeto profesional y colaboración mutua.

4.4 Igualdad de oportunidades

Todas las personas empleadas y directivas disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad y creencias.

Asimismo, ANSAREO se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de todas las personas empleadas y directivas.

4.5 Cooperación

ANSAREO propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Las personas empleadas y directivas de ANSAREO deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás unidades organizativas y personas que integran ANSAREO los conocimientos o

recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la empresa.

Las personas empleadas y directivas de la Compañía deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición

4.6 Seguridad y salud en el trabajo

ANSAREO proveerá a todas las personas empleadas y directivas de un entorno seguro y estable, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todas las personas empleadas y directivas son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos y a otros empleados o terceros. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

4.7 Uso y protección de los activos

ANSAREO pone a disposición de todas las personas empleadas y directivas los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional.

Las personas empleadas y directivas de ANSAREO deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, apropiada y contando con las autorizaciones pertinentes, en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

Los equipos y sistemas informáticos de ANSAREO deben tener un uso exclusivamente profesional. No obstante, en aquellos supuestos en los que excepcionalmente se utilicen estos recursos para fines personales, su uso debe ser mínimo, razonable, adecuado y conforme al principio de buena fe contractual.

4.8 Imagen y reputación corporativa

ANSAREO considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, empleados, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Igualmente, vigilará el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los empleados de empresas contratistas y colaboradoras

4.9 Conflictos de intereses

Todas las personas empleadas y directivas de ANSAREO deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de ANSAREO y abstenerse de representar a una sociedad del Grupo y de intervenir o influir en la toma de decisiones cuando, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, personal o profesional significativa tuviera un interés personal.

Las personas empleadas y directivas que se encuentren en situación de conflicto están obligadas a comunicarla a su superior jerárquico o al responsable de cumplimiento, en su caso.

Los conflictos entre intereses personales e intereses de ANSAREO se resolverán siempre en beneficio de los segundos.

4.10 Medidas contra el soborno, el fraude y la corrupción

ANSAREO se compromete a realizar negocios con integridad, evitando cualquier forma de corrupción y cumpliendo con la normativa anti-soborno y anticorrupción aplicable

ANSAREO se declara contraria a influir directa o indirectamente sobre la voluntad de personas ajenas a la Compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar estas prácticas con las personas empleadas y directivas.

Las personas empleadas y directivas de ANSAREO deberán actuar conforme a las normas legales que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de terceros hacia la Compañía, sus empleados o viceversa, Las personas empleadas y directivas de ANSAREO no podrán ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a de otro tercero que puedan afectar la imparcialidad de cualquiera de las partes, influir en una decisión de negocio, llevar a una mala ejecución del deber profesional, o que contravengan lo establecido.

Las personas empleadas y directivas de ANSAREO no podrán realizar en nombre del Grupo contribuciones con fines políticos contrarias a la ley, obtener un trato de favor utilizando los patrocinios o las donaciones como medio para conseguirlo, utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero, ni establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.

ANSAREO no utiliza información engañosa o falseada con el objetivo de obtener subvenciones o cualquier otro tipo de ayudas o ventajas.

Las personas empleadas y directivas de ANSAREO deben asegurar que las ayudas públicas, las subvenciones y otros fondos de los que la Compañía es beneficiaria se destinan exclusiva y diligentemente al fin por el que fueron concedidos.

Adicionalmente, solo podrán negociar contratos, tanto en el ámbito público como en el privado, las personas de la Compañía autorizadas para ello. La Compañía revisa periódicamente sus elementos de contabilidad y control interno para asegurar que no puedan ocultar pagos indebidos o contrarios a lo que se dispone en este Código Ético

4.11 Prevención del blanqueo de capitales

Todas las personas empleadas y directivas de ANSAREO deberán cumplir con las disposiciones legales aplicables y prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se mantienen relaciones comerciales como, entre otros, pagos que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción, pagos realizados a o por terceros no mencionados con el contrato, pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales o a

cuentas bancarias abiertas en oficinas ubicadas en paraísos fiscales, pagos a entidades en las que no sea posible identificar a los socios o últimos beneficiarios, pagos extraordinarios no previstos en los contratos.

Salvo casos excepcionales, con autorización expresa y con soporte documental trazable, ANSAREO no permite los pagos en efectivo.

4.12 Tratamiento de la información y del conocimiento

Las personas empleadas y directivas de la Compañía deben transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Todas las personas empleadas y directivas que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de ANSAREO deben velar para que ésta sea rigurosa y fiable

Asimismo, todas las personas empleadas y directivas de ANSAREO deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Todas las personas empleadas y directivas de ANSAREO deberán aceptar y firmar, en el momento de su contratación, las políticas establecidas por la compañía en esta materia, así como cuantas veces sea requerido al efecto como resultado de una novación o modificación de estas.

Ante cualquier duda sobre el carácter de la información, todas las personas empleadas y directivas deben considerarla como reservada mientras no se les indique lo contrario.

Con relación a la información acerca del mercado y los competidores, las personas empleadas y directivas de ANSAREO no deberán utilizar información que haya sido obtenida de una manera inapropiada o que sea confidencial sin contar autorización expresa de sus legítimos titulares.

ANSAREO cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, empleados, candidatos en procesos de selección u otras personas.

Asimismo, se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios.

Las personas empleadas y directivas que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados, respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán uso responsable y profesional de la misma.

4.13 Relaciones con los clientes

Todas las personas empleadas y directivas de ANSAREO deben cuidar las relaciones con los clientes, actuando de forma íntegra y teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y la excelencia en la prestación de los servicios, buscando el desarrollo de relaciones a largo plazo basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

4.14 Respeto al medio ambiente

ANSAREO buscará el mayor respeto posible al medio ambiente en el que desarrolla sus actividades y minimizará los efectos negativos que, eventualmente, estas pudieran ocasionar.

Pondrá a disposición de todas las personas empleadas y directivas los medios más adecuados para ello. Igualmente, contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre todas las personas empleadas y directivas el conocimiento y la utilización de estas.

ANSAREO se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable.

4.15 Compromiso con la sociedad

ANSAREO busca alinear la colaboración social y su actividad de negocio, reforzando la confianza entre la empresa y las sociedades donde opera y evidenciando su impacto positivo. Por ello, las personas de ANSAREO, en el ejercicio de su actividad, deben considerar los intereses de las comunidades locales, y cumplir con los procedimientos internos y las políticas de Gestión del Impacto Social vigentes en cada momento

5. Vulneración del Código Ético

El incumplimiento por parte de las personas empleadas y directivas de lo contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con el ANSAREO.

En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un mero apercibimiento hasta la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

6. Aprobación y modificación

Este Código se deberá revisar y actualizar periódicamente por el Comité Ético, atendiendo a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales de ANSAREO.

En el supuesto de que se aprecie que alguno de los principios y pautas de este Código contradiga lo establecido en las disposiciones legales aplicables, las personas empleadas y directivas afectadas deberán informar a ANSAREO de tal circunstancia y acordar una solución que dé cumplimiento tanto a la legislación vigente como, en la medida de lo posible, a este Código.

Las normas de este Código constituyen estándares mínimos. En caso de que la normativa nacional o cualquier otra que resulte de aplicación o cualesquiera otros compromisos asumidos o que fueren aplicables, incluidos los convenios colectivos, establezcan obligaciones más estrictas, las personas empleadas y directivas de ANSAREO deberán cumplir con éstas de manera preferente.

7. Aceptación y cumplimiento del Código

ANSAREO comunicará y difundirá entre de todas las personas empleadas y directivas el contenido del presente Código Ético.

Todos las personas empleadas y directivas que se incorporen o pasen a formar parte de ANSAREO deberán aceptar los Valores y Principios y las normas de actuación establecidas en el mismo.

ANSAREO espera de todas las personas empleadas y directivas un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de su Código de Ético.

8. Comité Ético

EL Comité Ético se reunirá periódicamente para resolver incidencias o dudas relativas a la interpretación de este Código y proponer medidas de mejora.

¿QUIEN LO COMFORMA?

9. Canal de Denuncias

ANSAREO con el fin de generar confianza entre todas las personas empleadas y directivas y minimizar los riesgos por incumplimiento de lo recogido en este Código ha establecido un canal ético que permite comunicar las conductas irregulares relacionadas con la actividad, el control, la auditoría o cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento.

10. Vigencia

El Código Ético entra en vigor en el día de su publicación a todas las personas empleadas y directivas y estará vigente en tanto no se apruebe su derogación.

Se revisará y actualizará periódicamente y, en su caso, se revisarán, actualizarán o implantarán las políticas, procesos y controles que resulten necesarios. Para ello, se tendrán en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen todas las personas empleadas y directivas y los compromisos adquiridos por ANSAREO en materia de ética y cumplimiento.

Javier del Pozo González
Director General



ansareo
P.P.

Ortuella, 10 de marzo de 2024